



DECRETO ALCALDICIO N° 2629 /

AUTORIZA CONVENIO MARCO.

REQUINOA, 09 DIC 2020

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud de adquisiciones de fecha 27.11.2020 de María Martínez Avilés Encargada de Adquisiciones del CESFAM de la Comuna de Requinoa en el cual se solicita la adquisición de gas licuado normal 2 de 45 kg. Y 30 de 15 kg. Para CESFAM y Postas de Salud Rural de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE, la adquisición de gas licuado normal para Para CESFAM y Postas de Salud Rural de la Comuna de Requinoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Nombre del Proveedor

EMPRESAS LIPIGAS RUT 96.928.510-K

\$ 346.326 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.05.003.001.001 "GAS", del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

LASV / MAVS/ GBV / MMA / mma

DISTRIBUCION:

Municipal (1)
Mercado Público (1)
Finanzas (1)
Archivo Dpto.Salud



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD